

///son (Chubut), 08 de Octubre de 2014

Dictamen Nro. 031-2014 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 34.182/2014-ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL- R/ANT. LIC.PUBL. N° 24-AVP-14 DESAGUE PLUVIAL ZONA SUR RADA TILLY(EXPTE. N° 00879-MRT-13)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

*a) Que a fs.744 se adjunta el pertinente actuado tendiente a previsionar los fondos para la adquisición de marras(Véase Preventivo Nro. 259487). Asi, he de concluir que la mentada previsión presupuestaria resulta **insuficiente**, en razón al monto que finalmente fuera adjudicado. Entonces y por la Dirección de Contaduría habrá de realizarse el ajuste presupuestario correspondiente.*

*b) Que a fs. 739 la Comisión Asesora de Adjudicaciones realiza observaciones referidas a : 1)que la oferta ganadora carece de la planilla de materiales y 2) Que la misma NO presenta certificados de las obras ejecutadas en los ultimos 10 años. He de **REQUERIR** que la mencionada inconsistencia documental sea subsanada , previo a la firma del Contrato de Obra Publica pertinente, en tanto NO es causal de rechazo de la Oferta.*

*c) Que a fs. 740 la mencionada Comisión Asesora aconseja Adjudicar a la firma VIALKO Ingenieria y Arquitectura por el monto reajustado de Once Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Nueve con Veintitres centavos (**\$ 11.443.939.23**)*

*d) Que a fs. 744 bis se agrega el proyecto de resolutorio en el que se adjudica, en razón a lo aconsejado por la comision Asesora de Adjudicaciones . He de reseñar, que el mencionado instrumento contiene una leve diferencia con lo ofertado a fs. 568 y que es por Once Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Nueve con Vetintitres Centavos (**\$ 11.443.939.23**), que deberá ser debidamente ajustado .*

*Entonces, NADA he de observar al presente trámite de adquisición-a salvo lo cuestionado en los puntos b) subpuntos 1 y 2 y d) precedentes- y he de **PROPICIAR** que el presente prosiga su trámite de estilo.*

Es mi dictamen.

*Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal*